



# Obras Sanitarias del Estado

Departamento de Suministros  
Oficina de Licitaciones

Pliego de Condiciones Particulares

(PARTE I)

LICITACIÓN ABREVIADA A 10127

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CASILLAS DE  
SERVICIOS Y GUARDIAS DE CONTROL  
DE VIGILANCIA EN POZOS DE  
BOMBEO EN CIUDAD DE COSTA.-**

**Fecha de Apertura:**

**Hora:**

## ÍNDICE

CAPITULO I.....	4
1- DEFINICIONES .....	4
2 - OBJETO DE LA LICITACIÓN .....	4
3 - PLAZO TOTAL DE LA OBRA .....	5
CAPITULO II.....	5
1 – DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA.....	5
2.- INSPECCIONES .....	5
3.- SEÑALIZACIÓN .....	5
4 - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS.....	6
5.- PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRABAJO.....	6
6.- INICIACIÓN DE LAS OBRAS .....	6
7.- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA .....	6
8- REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN RÉGIMEN DE HORARIO EXTRAORDINARIO ..	7
9- MATERIALES .....	8
10.- MATERIALES DE ACOPIO .....	8
11.- PAGO Y DEDUCCIÓN POR MATERIAL ACOPIADO.....	8
12- DE LA LOCOMOCIÓN.....	9
13.- LOCALES DE EMPRESA Y DIRECCIÓN DE OBRA .....	9
14 - COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE OBRA.....	9
15.- REPRESENTANTE TÉCNICO.....	9
16 - FORMA DE COTIZAR .....	10
17 - COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	10
CAPITULO III.....	10
1 - REQUISITOS PARA OFERTAR.....	10
2 - DE LA COMPRA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.....	11
3 - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.....	11
4 - DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN.....	12
5 - INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE.....	13
6.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	14
7 - DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	14
8 - DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	14
8.2- CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	15
9- DEL PRECIO DE LA OFERTA .....	15
10- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO .....	15
11 - DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN .....	16
12 - AJUSTE DE PRECIOS .....	16
13.- ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.....	16
14.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	18
15 - DE LAS DISCREPANCIAS .....	18
16- ADJUDICACIÓN.....	18
17 - PLAZO PARA EL PAGO.....	18
18- GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS.....	19
19- ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES Y CONFORMACIÓN DE LAS FACTURAS .....	19
20- AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN .....	21

21- LIQUIDACIÓN DE VARIACIONES DE OBRA.....	22
22 - TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES .....	23
23.- FINALIZACIÓN DE LA OBRA .....	24
24- RECEPCIÓN PROVISORIA .....	24
25 - GARANTÍA DE LA BUENA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.....	25
26- DE LAS MULTAS .....	26
27- DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES.....	27
28- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA.....	28
29 - ACLARACIONES AL PLIEGO .....	30
30 - SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN .....	31
ANEXO I.....	32
FORMULARIO DE OFERTA .....	32
ANEXO II.....	33
Memoria Descriptiva Casillas de Servicios y Guardias en Pozos de Saneamiento...	33
ANEXO III.....	36
REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA.....	36
ANEXO IV .....	38
PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	38
ANEXO V .....	39
PLANO .....	39

# OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

## O.S.E.

### LICITACIÓN

#### CAPITULO I

##### 1- DEFINICIONES

<b>O.S.E.:</b>	Administración de las Obras Sanitarias del Estado.
<b>Administración:</b>	Deberá entenderse por tal a O.S.E.
<b>Empresa:</b>	Se entiende por tal la empresa jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, como las que resultan de esta Licitación.
<b>Pesos:</b>	Unidad de moneda de la República Oriental del Uruguay.
<b>P.C.P.:</b>	Pliego de Condiciones Particulares.
<b>P.C.G.O.:</b>	Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.
<b>P.C.G.:</b>	Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales.
<b>U.T.E.:</b>	Usinas y Transmisiones Eléctricas.
<b>A.N.T.E.L.:</b>	Administración Nacional de Telecomunicaciones
<b>T.O.C.A.F.:</b>	Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado.
<b>A.T.Y.R.:</b>	Asesoría Tributaria y Recaudación.
<b>M.T.O.P.:</b>	Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
<b>M.V.O.T.M.A.:</b>	Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
<b>I.M.C:</b>	Intendencia Municipal de Canelones
<b>B.R.O.U.:</b>	Banco de la República Oriental del Uruguay
<b>B.S.E.:</b>	Banco de Seguros del Estado
<b>B.P.S.:</b>	Banco de la Previsión Social
<b>D.G.I.:</b>	Dirección General Impositiva
<b>D. de O. :</b>	Dirección de Obra o Director de Obra

##### 2 - OBJETO DE LA LICITACIÓN

- 2.1.- El objeto de la Licitación comprende la construcción de 6 casillas de servicios y guardias de control de vigilancia en pozos de Bombeo en Ciudad de la Costa, departamento de Canelones.-

### **3 - PLAZO TOTAL DE LA OBRA**

- 3.1.- El plazo de obra no excederá de 365 días calendario.
- 3.2.- Los plazos contractuales se contabilizarán a partir de la confección del acta de replanteo.
- 3.3.- Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la presentación por parte del Contratista de la solicitud de Recepción Provisoria de la Totalidad de la Obra, a conformidad del Director de Obra, al que se deberá agregar eventualmente, los días insumidos por la empresa contratista para subsanar las observaciones que efectuare el Técnico responsable de realizar las Inspecciones Previas a la recepción Provisoria de la Obra.

## **CAPITULO II**

### **ESPECIFICACIONES GENERALES**

#### **1 – DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA**

- 1.1- En el Anexo II del presente Pliego se detalla Memoria Descriptiva de la obra a construir junto con las especificaciones respectivas.  
El plano que forma parte de estos recaudos se adjunta como Anexo V

#### **2.- INSPECCIONES**

Funcionarios de OSE efectuarán las inspecciones de las obras, centros de producción, almacenamiento, medios de transporte, etc., a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias.

#### **3.- SEÑALIZACIÓN**

- 3.1 Salvo especificación expresa en la Memoria Descriptiva Particular, antes de vencido el plazo para la iniciación de las obras el Contratista deberá colocar en lugares a convenir con la Dirección de la Obra dos (02) cartelones de madera o chapa de 2.50 m x 2.50 m como mínimo. Los mismos tendrán las leyendas y modelo que indique la Administración. Estos cartelones deberán mantenerse en buenas condiciones hasta la recepción definitiva de la obra, y el Contratista no tendrá derecho a reclamar pago alguno por los mismos.
- 3.2 La falta de colocación del cartelón en dicho plazo, o la no reparación en caso de deterioro, dará lugar a una multa diaria de 0,5 UR (media Unidad Reajutable) por cartelón.

#### **4 - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS**

- 4.1- La Jefatura Técnica Departamental Sección Ciudad de la Costa tendrá a su cargo la dirección de las obras correspondientes.
- 4.2- De constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del adjudicatario.  
En caso de constatare diferencias entre el trabajo realizado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

#### **5.- PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRABAJO**

- 5.1 El Contratista dispondrá de un plazo de 15 (quince) días calendario, a partir de la fecha de la firma del contrato o de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para la presentación de un programa detallado de trabajo elaborado siguiendo el método del camino crítico. El programa de trabajo deberá ser aprobado por la Dirección de Obra previamente a la iniciación de las obras.
- 5.2 Para la elaboración de este programa se tendrán en cuenta todos los requisitos establecidos en las Condiciones Técnicas, incluso el plazo total de ejecución de las obras previsto en el Numeral 3 del Capítulo I.

#### **6.- INICIACIÓN DE LAS OBRAS**

- 6.1 La Obra deberá iniciarse de acuerdo a lo previsto en el Numeral 3 del Capítulo I, salvo que se reciba la comunicación escrita de la Administración postergando su iniciación.
- 6.2 La fecha a partir de la cual se contabilizarán los plazos contractuales, será la del día en que se confeccione el acta de replanteo, la cual estará limitada conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

#### **7.- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA**

- 7.1 El Contratista deberá encargarse de la Operación Integral de las instalaciones construidas hasta la Recepción Provisoria y entrega de las instalaciones al Servicio.  
Las principales tareas a desarrollar serán:

- a) Funcionamiento de todas las instalaciones en las condiciones óptimas de diseño, incluyendo los insumos que correspondan y los gastos de energía eléctrica, teléfonos y otros que se requieran para el normal funcionamiento
- b) Mantenimiento General del equipamiento, incluyendo los insumos que correspondan
- c) Mantenimiento y Limpieza general del Predio
- d) Vigilancia del tipo adecuado a la zona en que se emplazan las instalaciones

**7.2** Se garantizará todo daño o defecto producido como consecuencia de una operación integral inadecuada por parte del Contratista.

## **8- REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN RÉGIMEN DE HORARIO EXTRAORDINARIO**

- 8.1-** Si para cumplir los plazos estipulados para la realización de las obras, fuera necesario habilitar uno o más turnos de trabajo, que totalicen jornadas de labor de más de 8 (ocho) horas diarias, o trabajar los domingos y/o días feriados, se deberá tener en cuenta que:
  - 8.1.1-** En los casos en que el Contratista desee trabajar domingos y/o días feriados, deberá comunicarlo por escrito al Director de Obra, con 48 horas de anticipación como mínimo, indicando los lugares de trabajo y las labores que se propone realizar, siendo de su cargo el mayor costo por todo concepto originado en el trabajo del personal de contralor, vigilancia y dirección del Contratante.
  - 8.1.2-** En los casos en que para cumplir el plazo fuera necesario habilitar más de un turno de trabajo, el Contratista realizará las gestiones pertinentes y dará cuenta por escrito al Director de Obra con 5 (cinco) días de anticipación por lo menos, de la fecha en que comenzará a trabajar más de un turno, y será de cuenta del Contratista el costo por todo concepto originado por el mayor horario de trabajo del personal de contralor, vigilancia y dirección del Contratante.
  - 8.1.3-** El posible exceso de aportes por concepto de Leyes Sociales y Cuota Mutual que se originen por estos trabajos realizados en régimen extraordinario serán de cargo exclusivo del Contratista y serán descontados de los pagos (certificados de obra) que el Contratante deba efectuarle, o, en su defecto, de la garantía de Buena Ejecución de las obras, o de la del Fiel Cumplimiento del Contrato.

## **9- MATERIALES**

- 9.1-** Será de cuenta del contratista el suministro de todos los materiales necesarios de obra, que deben contar con la aprobación de O.S.E..
- 9.2** Los metrajes son los que se desprenden de los recaudos entregados para la cotización de la presente Licitación, será de cargo del contratista contar con las cantidades necesarias para cumplir con el cometido asumiendo a su costo el desperdicio de material que pudiera generarse, en el caso de que durante la ejecución de los trabajos surjan diferencias de metraje solicitadas por la Dirección de Obra, el Contratista no será responsable de dicha diferencia de metraje, el costo de estos trabajos adicionales se desprenderá de los costos unitarios de cada Item. Se exceptúan los casos en que estas diferencias sean producto de mala planificación, roturas, o impericia del Contratista.

## **10.- MATERIALES DE ACOPIO**

- 10.1** A los efectos especificados en el Numeral 11.1 del presente Capítulo, el Proponente presentará junto a su propuesta una lista de materiales que considere puedan ser motivo de acopio.
- 10.2** La Administración se reserva el derecho de elegir de esa lista los materiales que efectivamente se van a acopiar y abonará al Contratista el importe correspondiente en la forma que se establece en los Numerales 11.2 al 11.5 del presente Capítulo.

## **11.- PAGO Y DEDUCCIÓN POR MATERIAL ACOPIADO**

- 11.1** La Administración sólo reconocerá el pago de material acopiado para la Obra, cuando éste sea para incorporar a la misma, cumpla con las normas de calidad estipuladas y corresponda en rubros, cantidades y plazos, al plan de acopio aceptado por O.S.E.
- 11.2** Una vez efectuado el acopio de materiales, y si estos satisfacen las exigencias del artículo anterior, el Contratista podrá presentar la solicitud de pago. El precio de los materiales será tomado de la Lista Oficial de Precios de Materiales de Construcción elaborada por el M.T.O.P., o en su defecto de la lista publicada por la Cámara de la Construcción, y se ajustará de acuerdo a la variación experimentada entre el mes anterior al de apertura de la Licitación o de la fecha del precio de referencia, según corresponda, y el mes anterior a su incorporación a obra.
- 11.3** En caso que no figurara en dichas listas, la D. de O. definirá un material que considere equivalente a los efectos del ajuste.

- 11.4** Los materiales acopiados, liquidados de acuerdo al Numeral anterior y que se incorporen a la Obra, se deducirán del monto de la liquidación mensual de trabajos efectuados. A efectos de calcular el monto a deducir, se aplicará la siguiente fórmula:
- A** =  $\text{Sum}(\text{Aio} \times \text{Mi}/\text{Mio})$  en la cual:  
**A** = monto total a deducir.  
**Aio** = importe de cada material acopiado, incorporado a la Obra durante el mes, calculado según Números 11.2 y 11.3 del presente Capítulo.  
**Mio** = precio unitario del material acopiado al último día del mes anterior a la entrada en Obra.  
**Mi** = precio unitario actualizado del material acopiado al último día del mes anterior al de su incorporación a la Obra.
- 11.5** El Contratista será responsable por la seguridad y conservación de los materiales acopiados, en cantidad y calidad.

## **12- DE LA LOCOMOCIÓN**

El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el contratista a su costo.

## **13.- LOCALES DE EMPRESA Y DIRECCIÓN DE OBRA**

- 13.1** Antes de vencido el plazo para la iniciación de las obras y hasta la finalización efectiva de las mismas, el Contratista deberá disponer en lugar a convenir con la Dirección de Obra, una casilla de obra para depósito de materiales, una oficina para la Empresa y una oficina para la Dirección de la Obra.
- 13.2** La oficina de la Dirección de Obra estará equipada con un escritorio, un armario biblioteca, cuatro sillas y una lámpara portátil y baño privado a satisfacción de dicha Dirección. Será independiente de los locales del Contratista. El servicio de mantenimiento y limpieza de todas las instalaciones durante el desarrollo de la obra hasta su recepción provisoria, será de cargo del Contratista.

## **14 - COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE OBRA**

A los efectos de que el Director de Obra pueda supervisar adecuadamente los trabajos, el Contratista deberá otorgar al mismo en todo momento libre acceso a la obra así como a todas las instalaciones complementarias, zonas de acopio de material, etc.

## **15.- REPRESENTANTE TÉCNICO**

A los efectos del cumplimiento del Art.36º del P.C.G.O., el oferente designará un Representante Técnico, quien deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con reconocida experiencia en la construcción de este tipo de obras. Será el único

representante reconocido para todo trámite ante la Administración por la realización de los trabajos.

## **16 - FORMA DE COTIZAR**

- 16.1-** El oferente deberá cotizar el precio total de la obra desglosando por rubros de acuerdo a la planilla del Anexo IV, explicitando además los impuestos (IVA según corresponda).
- 16.2-** La cotización se presentará conforme a la planilla que se agrega en el Anexo IV (PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS), en base a la cual se hará la comparación de ofertas.
- 16.3-** La Empresa contratista cotizará el monto previsto de la mano de obra imponible, por la totalidad de la contratación. Si al cabo de la misma resultara que dicho monto se viera superado, las diferencias que en el pago de las cargas sociales pudieran corresponder de acuerdo a lo calculado según el numeral 21 del presente Capítulo, correrán por cuenta de la propia Empresa contratista.

## **17 - COMPARACIÓN DE OFERTAS**

- 17.1-** Entre las ofertas que no resulten rechazadas durante el proceso de análisis y evaluación de las mismas, se realizará la comparación de ofertas exclusivamente de acuerdo al Monto Total de Comparación de la Planilla (Anexo IV)
- 17.2-** Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.), con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.

# **CAPITULO III**

## **CONDICIONES GENERALES**

### **1 - REQUISITOS PARA OFERTAR**

#### **1.1- DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR**

- 1.1.1-** Para la adquisición del Pliego de Condiciones Particulares, las Empresas deberán estar inscritas en forma provisoria o definitiva en el Registro de Proveedores de la Administración.
- 1.1.2-** La inscripción en carácter provisoria en el Registro de Proveedores podrá efectuarse en la Oficina de Registro de Proveedores, ubicada en la Av. San

Martín N° 3235 entre Magested y Pugnolini o en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275.

- 1.1.3-** Los oferentes que no estuvieran registrados en forma definitiva al momento del Acto de Apertura, deberán hacerlo en un plazo no mayor a 72 horas a partir de dicho Acto, en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275. Dicha inscripción definitiva será requisito fundamental para la validèz de sus propuestas.

## **2 - DE LA COMPRA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

- 2.1** Deberá efectuarse con anterioridad al acto de apertura, un depósito bancario en el Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta en pesos uruguayos N° 1520024170 y en dólares estadounidenses N° 1510297583, por el importe y moneda correspondiente. El comprobante del referido depósito se presentará en el momento de adquirir el Pliego en la Oficina de Licitaciones, ubicada en la Avenida San Martín N° 3235 entre Magested y Pugnolini.

## **3 - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA**

- 3.1 -** Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego de Condiciones Particulares (**Parte I**), el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros (**Parte II**), pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 54 del T.O.C.A.F.).
- 3.2 -** Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Licitaciones de O.S.E.- Av. San Martín N° 3235 entre Magested y Pugnolini o recibirse por CORREO o FAX, hasta la hora fijada para la apertura. FAX 203.74.05.  
A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.
- 3.3-** La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:
- a) Comprobante que acredite haber adquirido el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación.
  - b) Constancia que acredite la vigencia del Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales ( Artº 61 de la Ley 16.074).
  - c) Recibo de haber constituido la garantía de Mantenimiento de Oferta, en los casos en que la ley lo requiere.

- 3.4 -** El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3º, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).
- 3.5 -** Cada oferta se presentará numerada correlativamente, en un original y 5 copias, de acuerdo a lo establecido por los Numerales 16 y 21 del Capítulo III, Segunda Sección, del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros, (Parte II).
- 3.6 -** El incumplimiento del Numeral anterior con respecto a la cantidad de copias requerida será causal de observación por parte de la Administración.
- 3.7-** La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:
- a) Se exigirá la presentación del certificado habilitante expedido por el **Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas** de acuerdo al Decreto N° 208/2009 del 04/05/2009. En particular -de acuerdo al Artículo 45º de dicho Decreto-, el certificado para ofertar deberá expresar un V.E.C.A. libre mayor o igual a la oferta presentada por la empresa (incluyendo I.V.A. y aportes sociales).
  - b) Plan de Inversiones, preparado en base a los documentos indicados en b) y d), estableciendo los importes de obra que se ejecutarán mensualmente y el total de erogaciones a cargo de la Administración. Deberán discriminarse los montos previstos en cada mes para la parte de obras, jornales, acopios y desacopios.
  - c) Lista de materiales acopiados, estableciendo en cada caso las cantidades e importes previstos. Se advierte que la Administración se reserva el derecho de ajustar el Plan propuesto, en cuanto a los rubros, sus cantidades y plazos.

#### **4 - DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN**

- 4.1-** Rige en lo pertinente las normas sobre Contrataciones y Licitaciones puestas en vigencia por el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) Decreto N° 194/997 y sus modificaciones.
- 4.2-** Rige además en lo que no se oponga al presente Pliego, el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto del Poder Ejecutivo N° 53/993 del 28/1/93) y sus modificaciones.
- Asimismo, rigen los siguientes documentos:
- A.** Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas (edición 1989).

- B. Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras (aprobado por R/D del 10/02/71, modificado por R/D del 08/06/72 y del 10/10/78).
- C. El presente Pliego y con sus correspondientes Anexos,
- D. Todas las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto durante el plazo de llamado a Licitación.
- E. La Administración queda facultada para modificar los documentos de la Licitación.

## 5 - INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE

- 5.1- Información sobre la empresa proponente de acuerdo a lo establecido en el Anexo III.
- 5.2- Información sobre el Representante Técnico y antecedentes de trabajos similares realizados por la empresa, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III.
- 5.3 - **Consortios:** Las empresas podrán participar de la Licitación en consorcio. Se exigirá que como mínimo un subconjunto de las empresas consorciadas que cumpla con las exigencias de capacidad técnica y de ejecución, presente toda la documentación requerida en el Numeral 3 del presente Capítulo.  
La Administración se reserva el derecho de requerir información complementaria a las restantes empresas integrantes del Consorcio. En caso de adjudicación será obligatorio el cumplimiento del literal b) del Numeral 3.3 del presente Capítulo para todas las empresas integrantes del Consorcio.  
  
No será permitida la participación de una empresa en más de un Consorcio, ni en consorcio y como oferente independiente.  
  
En caso de adjudicación, el Consorcio deberá efectivarse previamente a la firma del contrato, en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la fecha de notificación.
- 5.4 - Si el oferente se propone celebrar subcontratos, cuando el monto individual de los mismos exceda el 10% del precio de oferta, deberá explicitarlo en la oferta indicando en este caso los rubros a subcontratar, así como las empresas subcontratistas propuestas para los mismos y el porcentaje de cada subcontrato respecto al valor de la oferta. Dichos subcontratos no podrán superar en su conjunto el 40% (aproximadamente) del precio total de la oferta.

- 5.5 - En el momento de la presentación de la oferta, se exigirá que todas las empresas participantes del consorcio cumplan con lo solicitado en el Numeral 3 del presente Capítulo.

## **6.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- 6.1 Para presentarse a la Licitación es requisito imprescindible que el Proponente acredite:

- a) Capacidad técnica para ejecutar la obra.
- b) Capacidad financiera suficiente para llevar a cabo los trabajos.
- c) Capacidad civil para obligarse.

Estos extremos deberán documentarse conforme se señala en los Numerales 3, 5 y 6.2 del presente Capítulo.

- 6.2- Por separado de los demás documentos, en sobre cerrado el Oferente presentará:

- a) informe sobre experiencia en la Construcción de Obras Públicas.
- b) A efectos de demostrar la capacidad económica y financiera para ejecutar el contrato, se deberá presentar, para uso confidencial de la Administración, toda la información contable y económica financiera que el oferente estime del caso, la cual consistirá como mínimo en el estado de situación del mes anterior a la fecha de la apertura de la licitación, certificado por contador público. Adicionalmente podrá agregarse copia del último balance presentado ante la Dirección General Impositiva. En cualquier caso, la Administración podrá solicitar la información complementaria que estime necesaria.

Se agregará además estado Financiero de la Empresa refrendado por Contador Público.

- 6.3 - Si el proponente fuera un consorcio, valdrá lo indicado en el Numeral 5.3 del presente Capítulo.

## **7 - DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 120 días a partir de la apertura de la Licitación.

Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando el retiro de la correspondiente garantía.

## **8 - DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

- 8.1 - Las Garantías de Mantenimiento de Oferta 1% (uno por ciento) y Fiel Cumplimiento de Contrato 5% (cinco por ciento) resultante del valor de la oferta o de la adjudicación respectivamente, cuya constitución correspondiere

de acuerdo a lo establecido y regulado en el Art. 55 del T.O.C.A.F., deberán ser constituidas en la misma moneda de la oferta o en dólares americanos. Las mismas podrán realizarse mediante depósito en efectivo o en valores Públicos, en Póliza de Seguros del Banco de Seguros del Estado, Fianza o Aval Bancario, a nombre del Oferente y a la orden de la Administración. Si el monto de la oferta a presentar es inferior al tope de la Licitación Abreviada establecido en el Numeral 1 del Art. 33 del T.O.C.A.F., la Empresa está exonerada de constituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## **8.2- CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

- 8.2.1-** La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá estar previamente constituída al acto de apertura.
- 8.2.2-** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituída en un plazo no mayor a 5 (cinco) días de notificado de la adjudicación.
- 8.2.3-** Dichas Garantías deberán constituirse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275.

## **9- DEL PRECIO DE LA OFERTA**

- 9.1.-** Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de la factura, que será la del último día del mes de ejecución de los trabajos a certificar.
- 9.2-** Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.
- 9.3 -** Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.
- 9.4 -** Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art° 9.4 del Decreto 53/993). La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

## **10- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado

## 11 - DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

Todos los precios deberán ser cotizados solamente en Moneda Nacional.

## 12 - AJUSTE DE PRECIOS

- 12.1** La única fórmula de ajuste que regirá para las variaciones de precio de las ofertas cotizadas en moneda Nacional, será la establecida en este artículo, **NO** aceptándose propuestas que varíen la siguiente fórmula de ajuste:

$$P = P_o ( ICC/ICCo )$$

P = Precio actualizado de los trabajos realizados en el mes.-

P<sub>o</sub> = Precio según oferta de los trabajos realizados en el mes.-

ICC = Índice Parcial del Costo de la Construcción (sin impuesto) del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de realizado el trabajo.

ICCo = Índice Parcial del Costo de la Construcción (sin impuesto) del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

Los cambios de precios que surjan por la variación del parámetro señalado se reconocerán cuando ocurra en el período comprendido entre el día anterior a la fecha de apertura de las propuestas y la fecha en que queda cumplido totalmente el servicio, dentro de los plazos fijados en la oferta.

- 12.2-** A los efectos de la liquidación de los ajustes de precios, el adjudicatario deberá presentar una nota solicitando la aprobación del ajuste de precios correspondiente a los trabajos realizados, conforme a los plazos indicados en el presente pliego, en las Oficinas dependientes de la Gerencia Comercial Operativa de la Región Centro.
- 12.3-** La referida solicitud deberá acompañarse con la planilla de cálculo y su correspondiente liquidación así como también con copia de la factura de los trabajos realizados.
- 12.4- |** En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedan a exclusivo juicio de esta Administración.

## 13.- ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

- 13.1** Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración examinará las ofertas para determinar si están completas, y si en general, se ajustan esencialmente a los documentos de licitación. A los fines de este artículo se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos de licitación, cuando corresponda a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos, sin presentar apartamientos fundamentales. Se considera que un apartamiento es fundamental cuando afecta de manera sustancial la cantidad o calidad de los trabajos, o cuando limita de manera sustancial, inconsistente con los documentos de licitación, los derechos de la Administración o las obligaciones del oferente bajo Contrato, y cuya rectificación afecte la posición relativa de otros oferentes. Se podrán desestimar errores menores de forma, faltas o irregularidades en una determinada propuesta a condición que los mismos no se aparten significativamente de los documentos del llamado, y que con ello no se afecte la posición relativa de otros oferentes, al sólo criterio de la Administración.
- 13.2** La Administración podrá pedir aclaraciones o información adicional a cualquiera de los licitantes sobre sus ofertas, pero estas en ningún caso podrán ser modificadas.
- 13.3** Cualquier documento que esté incompleto, ilegible o que presente enmiendas, enterrrenglonados o errores que no estén debidamente salvados, o con plazos de validez vencidos, será considerado nulo y sin validez para esta licitación.
- 13.4** La oferta será rechazada cuando:
- a) no contenga toda la documentación solicitada en los Numerales 4 y 6 del presente Capítulo.
  - b) no se ajuste en lo esencial a los documentos de Licitación, de acuerdo con el ítem 14.1 y 14.3 del presente Capítulo.
  - c) presente un plazo de mantenimiento de la propuesta menor al mínimo exigido por la Administración en el Numeral 7 del presente Capítulo.
  - d) presente plazos de ejecución de los servicios superiores al admitido en el Numeral 3 del Capítulo I.
  - e) el oferente sea excluido o suspendido del Registro Nacional de Empresas o del Registro de Empresas de OSE durante el procedimiento licitatorio.
  - f) el oferente no acepte las correcciones en su precio, de acuerdo con el Numeral 15 del presente Capítulo.
- 13.5** La oferta también podrá ser rechazada cuando contenga precios unitarios que sean considerados muy superiores o inferiores a los normales de mercado, a criterio de la Administración.

## **14.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**14.1** A los efectos de la evaluación de las Propuestas, la Administración tomará en consideración los siguientes aspectos cuya enumeración no es taxativa ni significa orden de preferencia:

- a) Importe cotizado en la Oferta para realizar la obra.
- b) Precio comparativo de la Obra, obtenido de sumar al ítem a), los aportes por Cargas Sociales que deberá efectuar la Administración, y el Impuesto al Valor Agregado.
- c) Experiencia y capacidad técnica acreditada por el proponente.
- c) Capacidad de contratación acreditada por la Empresa.
- d) Planes de ejecución, de utilización de equipos, de acopios de materiales y de inversiones requeridas para ejecutar los trabajos.
- e) Capacidad económica y financiera para ejecutar el contrato.

**14.2** Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios en relación al precio de referencia (Anexo VI del presente Pliego), la Administración podrá requerir que se aumente el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento (Numeral 8 del presente Capítulo), hasta un nivel suficiente para protegerla contra pérdidas financieras en el caso de no cumplimiento por parte del adjudicatario.

**14.3** La Administración podrá pedir aclaraciones o información adicional a cualquiera de los licitantes sobre sus ofertas, pero éstas en ningún caso podrán ser modificadas.

## **15 - DE LAS DISCREPANCIAS**

**15.1-** Las ofertas que se ajusten esencialmente a los documentos de licitación serán estudiadas a efectos de detectar posibles errores aritméticos. Los errores serán rectificadas por O.S.E. de la siguiente manera:

- a) Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras;
- b) Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.

**15.2-** También se corregirá el error meramente aritmético, considerándose tal únicamente el resultado de una operación cuyos factores son correctos

## **16- ADJUDICACIÓN**

Rige lo establecido en los Numerales. 52 y 53 del Capítulo IV, Tercera Sección, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Parte II).

## **17 - PLAZO PARA EL PAGO**

La Administración pagará la liquidación el último día hábil del mes siguiente a aquel en que la misma fue aprobada por la Dirección de Obra y se conformó la factura correspondiente.

## **18- GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS**

- 18.1-** Los trabajos realizados se certificarán mensualmente, y sus importes se calcularán en base a mediciones de obra hecha y los precios unitarios de la oferta.
- 18.2-** a) Se entenderá por trabajos ejecutados la correcta ejecución a conformidad del Director de Obra y dentro de los plazos previstos, de todos los trabajos de construcción estipulados en los documentos de la licitación, incluyendo las pruebas que correspondieran.  
b) Los rubros cotizados en forma global se liquidarán en forma porcentual de acuerdo al porcentaje ejecutado.
- 18.3-** La medición de los trabajos realizados en el mes se efectuará con la presencia de la Dirección de Obra de la Administración o la Supervisión designada para ello, conjuntamente con la Dirección de Obra del contratista.

## **19- ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES Y CONFORMACIÓN DE LAS FACTURAS**

- 19.1-** Dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes siguiente al de ejecución de la obra liquidada, el Contratista deberá presentar los certificados al Director de obra designado por la Administración, para su aprobación y trámite. Todo certificado presentado fuera del plazo fijado se tendrá por recibido el mes inmediato posterior. En estos casos la Administración podrá realizar por sí las liquidaciones mensuales de obra que entienda pertinente, sin que el Contratista tenga derecho a objetarlas.
- 19.2-** Para la aprobación de las liquidaciones mensuales el contratista deberá presentarlas en la forma y plazos previstos en el numeral anterior.
- 19.3-** Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones.

La liquidación (certificada) presentada será analizada por la Administración, la que en el plazo de 3 días hábiles siguientes a su presentación, comunicará al contratista por fax u otro medio fehaciente, la aprobación de la misma. A partir de esa comunicación el contratista dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para presentar la factura por los montos y conceptos aprobados, y siendo la fecha de la factura el último día del mes en que se realizaron los trabajos. Si retardara la presentación de la factura más allá del plazo indicado precedentemente, o si la misma no coincidiera en sus conceptos y montos con la liquidación (certificada) aprobada y comunicada,

no será conformada y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

- 19.4-** Facturación de liquidaciones observadas total o parcialmente.  
Si la Administración observase las liquidaciones (certificadas) total o parcialmente, deberá comunicar las observaciones al contratista dentro del mismo plazo indicado en el numeral precedente para su aprobación.

El Contratista podrá subsanar las observaciones que se le hubiera efectuado, o reclamar de las mismas, si no las entendiese correctas, pero en cualquier caso podrá presentar para su conformación, la factura por los montos y conceptos aprobados, dentro del plazo establecido en el numeral anterior.

La Administración dispondrá de un plazo de 3 días calendario, contados a partir del siguiente a la recepción del reclamo, para resolver acerca del mismo y comunicar dicha resolución al contratista. Si correspondiese, éste deberá presentar una nueva factura por las diferencias reconocidas por la Administración a las observaciones que se hubieren dado por subsanadas, disponiendo para ello de 2 días calendarios.

Si la reclamación se presentara conjuntamente con la primera factura, la nueva se tendrá como presentada conjuntamente con la inicial, y se pagará en la misma fecha. Si se presentase con posterioridad, se abonará conjuntamente con la liquidación correspondiente al mes de su presentación, sin multas ni recargos.

- 19.5-** Las liquidaciones (certificados) mensuales que no fueran aprobadas total o parcialmente y las facturas correspondientes que no fueran conformadas en los plazos establecidos en los numerales precedentes, se considerarán reclamaciones pendientes a los efectos del Art. 82 del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.

- 19.6-** Si la Administración efectuara el pago de una factura correspondiente a un Certificado mensual de Obra, básico y complementario correspondiente, en su totalidad o parcialmente más allá del plazo estipulado en el numeral 19 del presente Capítulo, el único ajuste que tendrá derecho a cobrar el contratista será el importe complementario que resulte de aplicar al monto atrasado, una tasa de interés, aplicada al número de días calendario del atraso.

- 19.7-** La tasa referida en el numeral anterior será la media del mercado financiero, para préstamos a empresas en moneda nacional no reajutable con plazos menores a un año. A tales efectos, se tendrán en cuenta las tasas publicadas por el Banco Central del Uruguay en cumplimiento del Art. 166 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero (Resolución del Banco Central del Uruguay del 9/3/98 Circular 1998). Para el cálculo de la mora se tomará la vigente al momento de verificarse el incumplimiento de pago.

- 19.8-** Los recargos por atraso en los pagos se liquidarán únicamente a solicitud de los oferentes, en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de ocurrido el atraso. Dicha solicitud deberá ser presentada al Director de obra designado por la Administración, al que fuera presentado el certificado respectivo.
- 19.9-** Conjuntamente con la certificación mensual se evaluará por parte del Director de Obra el total de jornales empleados a la fecha. Si el mismo supera al declarado en la oferta, los aportes correspondientes serán de cuenta del Contratista, para lo cual se deberá descontar el monto correspondiente de las certificaciones mensuales.
- 19.10-** Conjuntamente con la presentación mensual de los certificados, el Contratista deberá presentar la solicitud de días de prórroga que se hubieran generado en el mes que se está certificando, con las correspondientes justificaciones que los hubieran ameritado.
- 19.11-** El Director de Obra evaluará dichas solicitudes con los mismos plazos y procedimiento que para la aprobación de las liquidaciones mensuales. Con los días de prórroga y sus justificaciones, aceptados por el Director de Obra, mensualmente se fijará una nueva fecha de fin del plazo de la obra, la que será adjuntada y formará parte de la certificación.
- 19.12-** Este procedimiento mensual se realizará a solicitud del contratista hasta la fecha de presentación de la solicitud de Recepción Provisoria a conformidad del Director de Obra.
- 19.13-** Una vez alcanzado el plazo resultante de sumar al plazo original las prórrogas aceptadas por el Director de Obra, se aplicará mensualmente conjuntamente con la certificación, la multa estipulada en el numeral 26.1 del presente capítulo. Asimismo se deberá continuar con lo establecido en el numeral anterior a modo de conocer mensualmente el atraso real de la obra, y finalmente el atraso total.

## **20- AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

- 20.1** Las solicitudes de prórroga que no correspondan a causas habituales tales como lluvias o paros de la construcción, deberán ser planteadas por escrito al Director de Obra dentro de los diez días hábiles de aparecidas las causas que las pudiera ameritar. Las mismas deberán ser debidamente justificadas y quedarán a resolución de la Administración, en el marco de lo indicado en el Numeral 28.12 del Capítulo II I.
- Toda solicitud planteada fuera de ese plazo no será atendida.

- 20.2** En caso que el período de obra coincida con la licencia de la construcción, se ampliará el plazo en tantos días calendario como abarque dicha licencia.
- 20.3** Si en aplicación de las normas correspondientes se ordenasen aumentos en las obras contratadas, los mismos darán derecho al Contratista a una prórroga del plazo estipulado para la terminación y entrega de los trabajos, proporcional a los aumentos de obra dispuestos, manteniéndose la relación existente entre el monto de obra y el plazo de ejecución contractual.
- 20.4** En caso que el aumento de obra corresponda a una tarea crítica, el Contratista podrá solicitar una prórroga de plazo complementaria, realizando la correspondiente justificación. Esa solicitud será analizada por la Administración, quien resolverá en definitiva.
- 20.5** Serán causas justificables de prórroga:
- a) Días de lluvia (serán días hábiles).
  - b) Licencia de la construcción.
  - c) El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la Zona de Obras en la Fecha de Toma de Posesión especificada en los Datos del Contrato.
  - d) El Director de Obra ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la Obra.
  - e) Adicionales de Obra oficialmente aprobados que ameriten una ampliación de plazo. La prórroga del plazo será proporcional al porcentaje del monto de la ampliación aprobada respecto al de la obra original. En caso que el aumento de obra corresponda a una tarea crítica, el Contratista podrá solicitar una prórroga de plazo complementaria, realizando la correspondiente justificación, la que será evaluada asimismo por el Director de Obra quien resolverá al respecto. La ampliación de plazo por este concepto no amerita la devolución de multas por atraso en la ejecución de los trabajos que ya se hubieran efectuado con anterioridad a la aprobación de dicho adicional.
  - f) Causas de Fuerza Mayor que el Director de Obra acepte.
  - g) No será de aplicación el Art. 93° del P.C.G. (Ampliación de Plazo por atraso en los pagos).

## **21- LIQUIDACIÓN DE VARIACIONES DE OBRA**

- 21.1.-** Cuando deban disponerse aumentos o disminuciones de la obra contratada, estos se liquidarán de acuerdo a los precios unitarios de la oferta.
- 21.2.-** En el caso de trabajos no previstos en los documentos de licitación, el Contratista pondrá un presupuesto a consideración de la Dirección de Obra, procediéndose de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 71° y 72° P.C.G.O..

- 21.3** La Administración no reconocerá como tal a ningún trabajo imprevisto o extraordinario que se realice sin la orden previa y por escrito de la Dirección de Obra. De ser realizados sin esa orden, el costo de dichos trabajos será de exclusiva cuenta del Contratista.

## **22 - TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES**

- 22.1-** Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes el Contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R, nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Director de la Obra.
- 22.2-** El original le será reintegrado al Contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R. El Contratista presentará la referida Planilla a ATYR dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.
- 22.3-** Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el B.P.S., deberá presentar a la Administración la planilla con el sello de constancia de haber realizado el trámite en fecha, dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.
- 22.4-** También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la Obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por éstos y certificada por el sobrestante de la Administración.
- 22.5-** Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el BPS aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo certificado de pago, o en caso que no hubiere pagos pendientes, se descontarán de la Garantía de Buena Ejecución de las Obras o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 22.6-** En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el BPS.. Si el incumplimiento de lo establecido en este numeral implicara multas o recargos por parte de ATYR, serán de cargo del Contratista y le serán descontados de pagos posteriores o en su defecto de la garantía correspondiente.
- 22.7-** El Contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.
- 22.8-** Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.

**22.9-** Si el total de jornales empleados en la obra por el Contratista fuera superior al que surge del cálculo a partir del total declarado en su oferta, serán de su cargo los aportes que correspondan a la diferencia en exceso. Los montos correspondientes serán descontados de los pagos (certificados de obra) que la Administración deba efectuar al Contratista por la Dirección de la obra. En el caso que no hubiesen pagos pendientes, serán descontados de la Garantía de Buena Ejecución o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**22.10-** A los efectos de ajustar el monto de jornales establecidos en la oferta, se tomará la relación  $J/Jo$ , donde:

$J$  = Jornal de la categoría V, medio oficial albañil, según mayor de laudo o convenio homologado para la zona donde se ubica la Obra, vigente al último día del mes anterior al de ejecución de los trabajos.

$Jo$  = Ídem, al último día del mes anterior al de apertura de la Licitación.

### **23.- FINALIZACIÓN DE LA OBRA**

**23.1** En el momento que el Contratista considere haber terminado con todos los trabajos previstos en el contrato, solicitará por escrito la conformidad de la Dirección de Obra.

**23.2** La Dirección de Obra verificará que la misma ha sido concluida en sus más mínimos detalles. De confirmarse esto, la obra se considerará finalizada tomándose como fecha de terminación la del recibo por parte de la Dirección de Obra de la solicitud escrita antes mencionada.

**23.3** En caso que hubiera tareas aún no realizadas, o que no estuvieran terminadas a total satisfacción de la Dirección de Obra, la misma lo comunicará al Contratista en un plazo de cinco días hábiles desde la solicitud de terminación. En caso que la respuesta de la Dirección de Obra excediera ese lapso, los días calendario de demora se agregarán al plazo total de obra.

**23.4** El Contratista continuará entonces con sus tareas hasta que vuelva a considerar que los trabajos contratados están cumplidos hasta en sus más mínimos detalles, en cuyo caso realizará una nueva solicitud que tendrá un tratamiento idéntico a la anterior, repitiéndose esto tantas veces como la Dirección lo considere pertinente.

### **24- RECEPCIÓN PROVISORIA**

**24.1-** Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la presentación por parte del Contratista de la solicitud de Recepción Provisoria de la Totalidad de la Obra, a conformidad del Director de Obra. A estos efectos se deberá cumplir que el mismo no tenga observaciones que

formular en cuanto a la ejecución de los trabajos, y la solicitud deberá estar completa en cuanto a planos de balizamiento y entrega de las correspondientes Recepciones de los Pavimentos.

- 24.2-** El Director de Obra notificará formalmente a la empresa los días hábiles de atraso de la totalidad de las obras que se hubieran generado a esa fecha, indicando a) fecha de comienzo de los trabajos; b) plazo de obra originalmente previsto; c) fecha de finalización originalmente prevista; d) días hábiles de prórroga aprobados; e) fecha resultante de finalización prevista; f) fecha de presentación de solicitud de Recepción Provisoria Total de la obra; g) días de atraso en la ejecución de la totalidad de las obras.
- 24.3-** Dicha notificación formará parte del trámite de Recepción Provisoria.
- 24.4-** El técnico responsable de realizar las Inspecciones Previas notificará formalmente al contratista los plazos que haya insumido el mismo para subsanar las observaciones en un todo de acuerdo al Art. 77° del P.C.G. Estos días se considerarán días de atraso de obra a los efectos de la aplicación de la multa referida en Numeral 26 del presente Capítulo.
- 24.5-** Dicha notificación formará parte del trámite de Recepción Provisoria.
- 24.6-** En el Acta de Recepción Provisoria de la Totalidad de Obra, se dejará constancia de los días totales de atraso de la totalidad de la obra, que será la suma de los días de atraso informados por el Director de Obra más los días de atraso informados por el técnico responsable de la realizar la referida recepción.

## **25 - GARANTÍA DE LA BUENA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

- 25.1-** Del importe de todos los pagos que se efectúen al Contratista, excepción hecha de los correspondientes a ajustes por atrasos en los pagos, se hará un descuento del 5% al momento del pago, formándose con tales descuentos la Garantía de Buena Ejecución.
- 25.2-** Tal descuento no se efectuará si en el momento de hacer efectivo el cobro, el contratista entregara el recibo de Depósito en efectivo, en la Sección Custodia del Banco de la Republica Oriental del Uruguay, a la orden de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, o en su defecto el aval o póliza.
- 25.3-** Esta Garantía se devolverá en las condiciones estipuladas en el Art° 79 del P.C.G.O..
- 25.4-** El plazo de garantía y conservación de las obras recibidas provisoriamente, a que se refiere el Art.76° del P.C.G.O., se fija en 1 (un) año.

- 25.5-** Si durante el período de garantía, una parte cualquiera de la Obra tuviese que ser modificada, reconstruida o sustituida por defectos o vicios de construcción y, de un modo general, por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista, una vez subsanada la deficiencia por éste comenzará de nuevo el período de garantía fijado anteriormente para toda la Obra o parte de ella, según lo decida la Administración y sin cómputo o restitución del plazo corrido anterior.
- El Contratista procederá a corregir las deficiencias a su costo, sin que sirva de excusa, ni dé derecho alguno, la circunstancia de que la D. de O. la hubiera anteriormente inspeccionado o la Administración las hubiera recibido provisoriamente sin observaciones
- En caso de que el período de garantía afecte sólo una parte de las obras, la Administración, al recibir el resto de ellas, de acuerdo a las estipulaciones del Contrato, retendrá del depósito de garantía una cantidad proporcional a la importancia y valor de la obra no recibida.
- En caso de dejar pendientes en la Recepción Provisoria algunos detalles, el plazo de garantía y conservación de los mismos se contabilizarán a partir de la fecha en que se subsanen.

## **26- DE LAS MULTAS**

- 26.1-** A los efectos de calcular las multas por incumplimiento de los plazos quedará sin efecto el Art.101º del P.C.G., y será de aplicación lo siguiente:
- a) Por cada día hábil de demora en el comienzo de los trabajos, se le aplicará una multa del uno por diez mil del monto total del contrato actualizado por I.G.C.C. de acuerdo al Numeral 26.2 del presente capítulo, la que será descontada en la primera certificación. Esta multa podrá ser devuelta en la última certificación, si se diera cumplimiento al plazo total de la obra.
  - b) Una vez cumplido el plazo originalmente previsto más las prórrogas aceptadas mensualmente por el Director de Obra, se aplicará en cada certificación una multa del uno por mil del monto total de cada certificación mensual a precios básicos (incluye los certificados ordinario, unitario y extraordinarios) por cada día hábil de atraso, actualizado por I.G.C.C. de acuerdo al Numeral 26.2 del presente capítulo. Si la multa resultante fuera inferior al 0,1 por mil del total de la obra por día de atraso generado durante el mes, será de aplicación esta última. Si estas multas excedieran los últimos certificados, serán descontadas de la Garantía de Buena Ejecución.
  - c) A partir de la última certificación, será de aplicación una multa del 0,1 por mil del total de la obra por días de atraso generados desde la última certificación hasta el fin del período de ejecución, a los que se agregarán los días utilizados para subsanar las observaciones previamente al Acta de Recepción Provisoria Total de la obra, la que será descontada de la Garantía de Buena Ejecución.
- 26.2-** En todos los casos, las multas que se calculen sobre montos en Pesos Uruguayos se actualizarán mediante el factor I.G.C.C. / I.Go.C.C. con las

definiciones dadas en el numeral 10 del presente capítulo, entre el mes anterior al de la fecha de apertura de la licitación, y el mes anterior al que se efectiviza el descuento o cobro de la multa.

- 26.3-** La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, habilitará al Organismo a intimar a la empresa adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo.
- 26.4-** El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.
- 26.5-** El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

## **27- DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES**

- 27.1-** Son obligaciones de la empresa adjudicataria:
  - a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
  - b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
  - c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo a la ley N°14.411.-
  - d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.
- 27.2-** La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:
  - a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
  - b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

- 27.3-** Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- 27.4-** Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.-

## **28- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA**

- 28.1-** Los trabajos licitados deberán cumplir con todas las disposiciones municipales vigentes.
- 28.2-** El contratista deberá cuidar especialmente el resguardo de las instalaciones y equipamiento existentes siendo responsable ante cualquier daño eventual que ocasione a las mismas durante la ejecución de los trabajos licitados.
- 28.3-** La empresa adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14º de la Ley Nº 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.
- 28.4-** La empresa adjudicataria transcurridas 10 días de la notificación de la Orden de Compra, iniciará los trabajos contratados a través del presente Pliego y será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y específicamente frente a la Intendencia Municipal de Canelones y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes respectivas. También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.
- 28.5-** Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.

- 28.6-** La vestimenta del personal que realice los trabajos deberán tener distintivos claramente visibles que permitan identificar la empresa adjudicataria.
- 28.7-** La empresa adjudicataria deberá designar representante que será responsable de los trabajos efectuados por la empresa., que servirá además de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Jefatura Técnica Departamental Sección Ciudad de la Costa estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa, debiendo contar con una línea de teléfono celular.
- 28.8-** La empresa será responsable por la conservación de las obras, a su costo, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la aprobación por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisoria que será no antes de los 45 días posteriores a la finalización de los trabajos -
- 28.9-** La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.
- 28.10-** VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS: Hasta la recepción provisoria de obras la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.
- 28.11-** SEGURO DE OBRA: El contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante. Contra “todo riesgo de obra”, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la licitación.  
Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista:  
a) pérdida o daños a las obras y materiales  
b) pérdida o daño de equipos  
c) pérdida o daños a la propiedad  
d) lesiones personales o muerte  
El contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.
- 28.12-** DE LA FUERZA MAYOR: Quien se crea imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la otra parte, por telegrama colacionado, dentro de los 10 (diez) días de producido el impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la

fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.

**28.13** El Contratista deberá obtener de las autoridades competentes todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la Obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes. De manera especial se destaca su obligación de notificar a la Intendencia Municipal, M.T.O.P., y a las Oficinas Técnicas Regionales de U.T.E. y A.N.T.E.L., previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, y del emplazamiento preciso de las canalizaciones a construir y sus demás características.

**28.14** El contratista deberá también depositar las garantías exigidas y pagar todos los derechos, tasas y tributos inherentes a la ejecución de los trabajos, así como abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites, permisos y autorizaciones. Si alguna de estas obligaciones fuera de cargo directo de la Administración, el Contratista tendrá derecho a que se le reembolse su pago, debiendo justificar plenamente tal extremo.

#### **28.15 INSTALACIONES EXISTENTES**

Sin perjuicio de lo establecido en el Art.48º del P.C.G.O., todas las instalaciones existentes de servicio público que aparecieran en la zona de trabajo, deberán ser rigurosamente resguardadas por el Contratista, que será el único responsable por cualquier daño que le pueda suceder por haber sido insuficientes las medidas de precaución. En caso de ser necesaria su remoción o traslado, el Contratista deberá coordinar las operaciones con los correspondientes Entes del Estado, quedando obligado al suministro de las ayudas necesarias.

Los gastos en que incurra serán pagados por el Contratista y reintegrados por la Administración, reconociéndose un único porcentaje por concepto de gastos generales y administración del 10% (diez por ciento) sobre los gastos. Este porcentaje no incluye el valor agregado que legalmente le corresponde pagar a la Administración.

#### **29 - ACLARACIONES AL PLIEGO**

**29.1 -** Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Licitaciones.

**29.2 -** Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas con una antelación mínima de hasta 7 días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud.

Vencido dicho plazo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

- 29.3 -** Las consultas efectuadas serán comunicadas en un plazo de hasta 48 horas previas al acto de apertura.
- 29.4 -** Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento licitatorio, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.
- 29.5 -** Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito por la Comisión Asesora de Adjudicación de Licitaciones.

### **30 - SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN**

- 30.1 -** Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura de ofertas.
- 30.2 -** Las solicitudes de prórrogas, deberán ser presentadas en la Oficina de Licitaciones con una antelación mínima de hasta 5 días hábiles de la fecha fijada para la apertura.

**ANEXO I**  
**FORMULARIO DE OFERTA**

Montevideo, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.**

<b>LICITACIÓN ABREVIADA</b>	<b>A 10127</b>
-----------------------------	----------------

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	
DOMICILIO	NUMERO	TELÉFONO	FAX Y CORREO ELECTRONICO

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en el Pliego de Condiciones que rige la Licitación N° y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

**PRECIO TOTAL DE LA OFERTA:** -----(Números)\_\_\_----- (Letras)  
(Dicho monto coincide con el "Precio total de la Oferta," de la Planilla de Comparación del Anexo III del P.C.P.)

**PLAZO :** Según lo establecido en el presente Pliego.

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C..P.

**FIRMA/S**

**Aclaración de Firma/s**

## **ANEXO II**

### **Memoria Descriptiva Casillas de Servicios y Guardias en Pozos de Saneamiento**

#### **1. Implantación y Replanteo**

La casilla a construir estará ubicada dentro de los predios pertenecientes a OSE en los distintos puntos de bombeo de saneamiento, actualmente estos predios cuentan con cerco perimetral y acceso franco para camiones. Se deberá delimitar un sector del mismo para acopio de materiales según lo indique el director de obra.

Se podrá utilizar la instalación eléctrica de la estación durante el proceso de obra, la cual será acondicionada por OSE para que no interfiera con el buen funcionamiento del sistema de bombeo.

#### **2. Movimiento de Suelos**

Se prevé una fundación directa para la estructura de la casilla, se deberá retirar la capa de terreno vegetal existente y rellenar la misma con balasto compactado para lograr que el nivel de piso terminado de la casilla este a +0.15cm del nivel del terreno.

#### **3. Fundaciones**

La fundación será de platea de hormigón armado según se indica en el plano de estructura, de espesor de 15cm con malla central electrosoldada tipo C42 (15x15x4.2), con refuerzos debajo muro de dos  $\varnothing 10$  en el sentido longitudinal.

#### **4. Hormigón Armado**

La estructura será de ladrillo armado, trabado, con vigas carrera de hormigón armado de 15x30 a la altura de techo.

#### **5. Muros y Tabiques**

Serán ejecutados con ladrillo de campo de primera calidad, colocando 2 $\varnothing 6$  cada 4 hiladas y refuerzos en los encuentros de muros.

Los muros exteriores son de 15cm de espesor terminado, los muros interiores son de 12cm de espesor.

#### **6. Revoques**

La cara exterior de la casilla será revocada en 2 capas, arena y portland con hidrófugo y grueso fretachada, interior bolseado. Los muros interiores serán bolseados en ambas caras.

Las paredes de baño por encima de los 1.8m serán revocadas con gruesa y fina.

## **7. Contrapisos**

Contrapiso de hormigón pobre de 5cm de espesor.

## **8. Revestimientos**

Las paredes del baño y sobre mesada de kichenet serán revestidas hasta 1.8m con piezas de 0.33x0.33 cerámico esmaltado, el encuentro con el revoque se resuelve mediante buña, el piso del baño será revestido con piezas de 0.33x0.33 cerámico monococción esmaltado.

## **9. Cielorraso**

Se colocará sujetado del muro y las cerchas del techo, con perfiles de omega y ángulos de aluminio, cubiertos con espuma plast de 2cm de espesor. En todas las habitaciones.

## **10. Carpintería**

Las aberturas serán de aluminio serie 15 corrediza, de dimensiones indicadas en el plano, La puerta exterior será metálica con vidrios en laminas de 30cm de ancho, sujetas por perfiles angulares y tee, en la mitad superior.

La puerta interior de baño será de madera.

## **11. Instalación eléctrica**

Será embutida, todas las piezas deberán ser aprobadas por las normas vigentes de UTE.

Se adjunta croquis de la instalación y ubicación de los tomas e interruptores.

La alimentación se realizará a través del tablero general del pozo.

## **12. Instalación Sanitaria**

Según pendientes y diámetros normalizados, materiales en PVC, abastecimiento en PPL roscado, diámetro ½". El desagüe de primaria será conectado en el último registro existente antes de la entrada al pozo de bombeo, se deberá acondicionar el registro a tales efectos.

Los pluviales serán de descargados libremente al terreno.

## **13. Equipamiento**

Los artefactos del baño serán en losa sanitaria, inodoro y lavatorio blanco, terminación mate, industria nacional, water común.

Grifería monocomando en baño y kichenet, cierre cerámico.  
Accesorios de baño de loza cerámica, para amurar.  
En kichenet mesada de monolítico con pileta de acero inox.

#### **14. Techo**

Perfil 7 tipo natura de espesor 6mm, soportado por cerchas metálicas cada 1m de separación. En los bordes de los muros se colocaran cerchas.  
El techo tendrá un alero de 30cm.  
Entre el techo y el cielorraso se deberá colocar rejillas de ventilación (3 unidades).

#### **15. Pintura**

En paredes exteriores látex acrílico, interior dos manos de cal con fijador.  
Fondo antióxido sintético y esmalte sintético mate en puerta exterior.  
Sellador y Barniz en puerta de baño.

## **ANEXO III**

### **REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA.**

**1 NOMBRE DE LA EMPRESA:**

.....

**2 DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:**

.....

**3 TELÉFONO DE LA EMPRESA:**

.....

**4 REPRESENTANTE TÉCNICO:**

**4.1 NOMBRE:**

.....

**4.2 ESPECIALIDAD:**

.....

**4.3 TELEFONO CELULAR:**

.....

**5 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA EN TRABAJOS SIMILARES:**

Obra:	Repartición o persona contratante.	Fecha del contrato.	Características del trabajo.

- Deberán adjuntarse datos personales del representante actuante firmado por el mismo.
- En caso de que la capacidad del formulario sea insuficiente para la cantidad de información que la Empresa posee, el mismo podrá sustituirse por otro ampliado, el cuál deberá conservar el mismo formato.

## ANEXO IV

### PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS

			A	B	C=A*B	D	E=C+D	F
RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/IMP.	PRECIO TOTAL S/IMP	IVA (22%)	PRECIO TOTAL C/IMP	MANO DE OBRA IMPONIBLE
1		m		a cotizar	C1	D1	E1	F1
2		u		a cotizar	C2	D2	E2	F2
3		m2		a cotizar	C3	D3	E3	F3

- Valores en Moneda Nacional

-Monto total de Comparación:  $E + (0,70 \times F)$

**ANEXO V**

**PLANO**